



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2160

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2160.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Enero del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVII - N° 34: «SE incorpora el Inciso d) al Artículo 63°, del Capítulo XIII del Anexo II, de la Ordenanza XVII - N° 15».-»-----**Pág. 3**

DECRETO N° 1443/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVII N° 34»-»-----**Pág. 3**

ORDENANZA XVIII - N° 317: «SE designa con el nombre de árboles y aves nativas a las calles A 4, La Nueva Esperanza».-»-----**Pág. 4 a 9**

DECRETO N° 1428/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 317»-»-----**Pág. 9**

ORDENANZA XVIII - N° 318: «SE modifica el Punto 28.1 del Artículo 28 del Título V de la Ordenanza XVIII - N° 126».-»-----**Pág.10 y 11**

DECRETO N° 1446/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 318»-»-----**Pág. 11**

EDICTO N° 2/2025: «**COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADOS:** CAMBIO DE RESPONSABLE PANTEON TRIANGULO 2-TABLON 12 «cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del Cementerio la Piedad».-»-----**Pág. 12**

ORDENANZA XVII N° 34

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se incorpora el Inciso d) al Artículo 63°, del Capítulo XIII del Anexo II, de la Ordenanza XVII - N° 15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

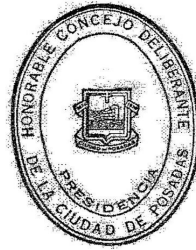
“ARTÍCULO 63.-

...

- d) MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO
- d.1. por cada tala rasa de árbol de mediano porte.....50
- d.2. por cada tala rasa de árbol de gran porte70
- d.3. por cada poda de formación, mantenimiento o despeje de árbol de mediano porte.....20
- d.4. por cada poda de formación, mantenimiento o despeje de árbol de mediano gran porte.....40
- d.5. por cada uso de barquilla por poda en altura.....20.-”

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.-



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel

DECRETO N° 1443 de fecha 16 de Diciembre del 2024: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVII N° 34»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28/11/2024, bajo la nomenclatura XVII N° 34, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica. -

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Nielsen.-

ORDENANZA XVIII N° 317

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE designa con el nombre de árboles y aves nativas a las calles del barrio A4, La Nueva Esperanza, en el área comprendida entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos, las calles: 178, 59 diagonal, 178a, 176 transversal y 57, conforme a la Planificación Urbanística aprobada de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- SE designa con el nombre de El Pindó, a la calle 174 diagonal, en el tramo comprendido entre las calles 59b y 57.-

ARTÍCULO 3°.- SE designa con el nombre de El Cocotero, a la calle 176 transversal, en el tramo comprendido entre la avenida Tránsito Cocomarola y la calle 57.-

ARTÍCULO 4°.- SE designa con el nombre de Palo Borracho, a la calle 59 diagonal, en el tramo comprendido entre las calles 174 y 178a.-

ARTÍCULO 5°.- SE designa con el nombre de Las Paltas a la calle 59a diagonal, en el tramo comprendido entre la avenida Tránsito Cocomarola y la calle 178.-

ARTÍCULO 6°.- SE designa con el nombre de El Picaflor a las calles 174 y 59b, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 7°.- SE designa con el nombre de El Colibrí a las calles 174a y 59a, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 8°.- SE designa con el nombre de El Gavilán a las calles 174b y 59, en el tramo comprendido entre la calle diagonal 59a y la avenida Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 9°.- SE designa con el nombre de La Paloma a las calles 176 y 57e, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 10°.- SE designa con el nombre de El Tero a las calles 176a y 57a, en el tramo comprendido entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 11°.- SE designa con el nombre de El Urutaú a las calles 176b y 57c, en el tramo comprendido, entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 12°.- SE designa con el nombre de Bailarín Azul a las calles 178 y 57b, en el tramo comprendido, entre las avenidas Tránsito Cocomarola y Cabo de Hornos.-

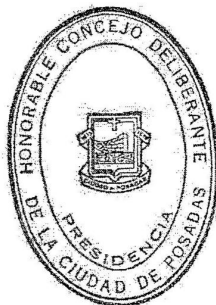
ARTÍCULO 13°.- SE designa con el nombre de El Carpintero a las calles 178a y 57a, entre la calle 59 diagonal y la avenida Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 14°.- SE designa con el nombre de El Chingolo a la calle 57, en el tramo comprendido entre la calle 176 transversal y la avenida Cabo de Hornos.-

ARTÍCULO 15°.- FORMAN parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I: Nota de pedido de vecinos a través de la Comisión Vecinal, descripción y origen de cada nombre asignado a las calles del barrio A4 - La Nueva esperanza, Anexo II: Mapa con las designaciones y ubicaciones de cada calle, Anexo III: Acta de conformidad de los vecinos.-

ARTÍCULO 16°.- SE comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 34 del día 21 de noviembre de 2024.-



ANEXO I

Jueves 5 de septiembre de 2024. Posadas, Misiones.

Jair Dib,
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
S. / D.

Por la presente, me dirijo a Usted, con el fin de solicitar la designación de nombres para las calles correspondientes en el Barrio A4, en la zona Avenida Cocomarola y Avenida Cabó de Hornio conforme a la planificación urbanística aprobada y el desarrollo de dicha zona.

La designación de nombres es esencial para la correcta identificación y orientación de los residentes y visitantes, así como para la correcta integración de los nuevos desarrollos en el mapa urbano.

A continuación, se realiza la descripción de los nombres que recibirán las calles, también se adjunta a la nota el mapa con sus respectivas ubicaciones.

Calles Verticales

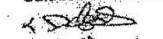
1. El Pindó: para rendir homenaje a la conexión con la naturaleza, identidad comunitaria y un futuro próspero.
2. El Cocolero: símbolo de belleza y transformaciones estacionales.
3. Palo Borracho: rendir homenaje y celebrar la belleza natural de la especie.
4. Las Paltas: ayudar a crear una identidad local basada en elementos naturales y tropicales.

Calles Horizontal

1. El Picaflor: Por la característica de la calle, estrecha y con curvas, generalmente con visita frecuente de esta especie.
2. El Colibrí: Una forma de rendir homenaje a esta ave ya que el colibrí tiene significados simbólicos profundos, como la alegría, el amor y la buena suerte.
3. El Gavilán: representa los valores de vigilancia, poder y agilidad de la zona.
4. La Paloma: intento de transmitir valores positivos y serenidad a la comunidad, a demás de observar frecuente presencia de esta ave en la zona.
5. El Taño: simboliza la protección y el vínculo con la naturaleza.
6. El Urulau: connotación especial por su comportamiento nocturno y su forma de camuflarse, relacionado con historias anecdóticas barriales.
7. Bailarín Azúl: refleja el orgullo local por la diversidad y belleza de las especies.
8. El Carpintero: transmite símbolo de valentía y determinación para el vecindario.
9. El Chingolo: simboliza la adaptabilidad y la armonía con la naturaleza.

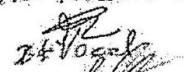
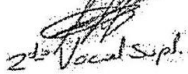
Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que pueda requerirse. Esperamos una pronta respuesta para proceder con los trámites necesarios.

Saludos cordiales. Atentamente.

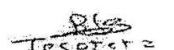
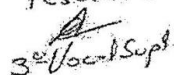

Secretari
J. J. /
1º Vocal


1º Vocal Supl.

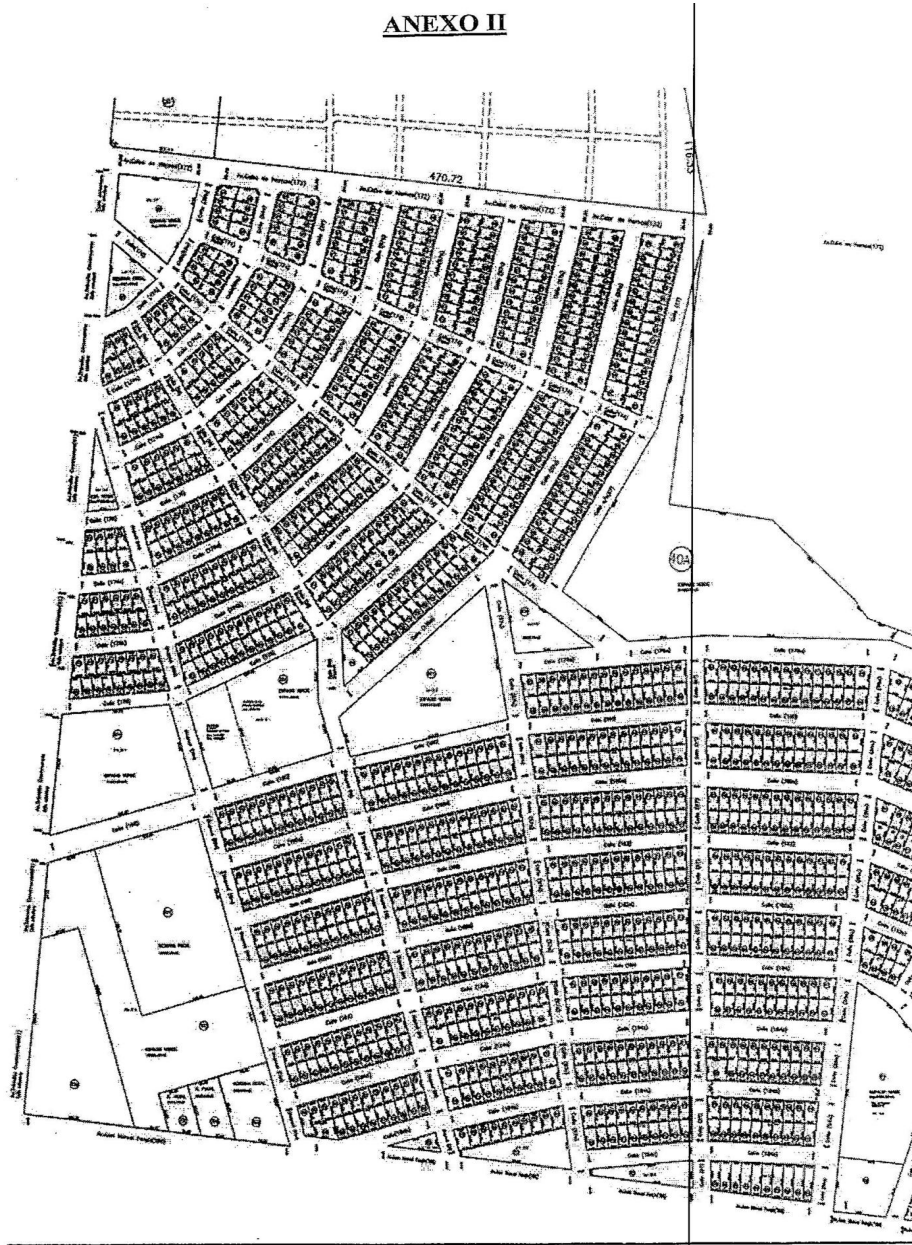

Vice Presidente


2º Vocal

2º Vocal Supl.


Ortega Antonia,
Presidente del Barrio A4- etapa 7


Tesorero

3º Vocal Supl.

ANEXO II



ANEXO III



En el día de la fecha 08 de Septiembre del 2024, en la Ciudad de Posadas siendo las 15hs, se reunió la Comisión Vecinal en conjunto con los vecinos del barrio para solicitar en el Honorable Consejo Deliberante y en la entrada principal del Barrio N° coloque sumando que es Nueva Esperanza y votar en los muros de la Escuela 809 y en ese momento terminó el Establecimiento en Av. Coconarola y Cabo de Hornos en la cual ahora es Escuela N° 827 también solicitar el Nombre de las calles y Señalización de las mismas. En votación con los vecinos, se eligió los siguientes nombres que pertenecen al barrio "N° 14" Etapa 7.

Horizontales: 1) El Picador 2) El Colibri 3) El Gaucho 4) La Paloma 5) El Toro 6) El Urutau 7) Bailarín Azul 8) El Carpintero 9) El Chingolo

Verticales: 1) El Pindorillo 2) El Cocotero 3) Palo Borracho 4) Las Palitas

Siendo las 18hs sin objeción algunos firman los presentes en conjunto con la Comisión Vecinal.

Presidente	Vice-Presidente	Secretario
Tesorera	1º Vocal	2º Vocal
1º Vocal Supl.	2º Vocal Supl.	3º Vocal Supl.

Delgado Norma Graciela	Delgado Graciela	Delgado Maria
D.N.I. 17.877.059	D.N.I. 46.240.843	D.N.I. 44.430.215

Delgado Natalia Carolina	Delgado Luis
42.811.742	36.474.649



<i>[Signature]</i> Delegado Oscar Marcelo 44.436.213	<i>[Signature]</i> AYALA FATIMA 44.539.511	<i>[Signature]</i> Barrato est. adic. a 40.714.557
<i>[Signature]</i> 52. Florinda de los Angeles 78.060.893	<i>[Signature]</i> 46.044.074 42 40.344.000	<i>[Signature]</i> Edwin Malagras 42 Joaquín Molinate 38.778.681
<i>[Signature]</i> 43.010.011 24.407.659	<i>[Signature]</i> BONTEZ Nicol 46.167.214	<i>[Signature]</i> García Vera 44.023.809
<i>[Signature]</i> Vera claudia B. 38.099.802	<i>[Signature]</i> VBE Rosario SUMASTOR 22.231.001	<i>[Signature]</i> Vera Vera 24.971.500
<i>[Signature]</i> Carla 35.943.599	<i>[Signature]</i> 30618997	<i>[Signature]</i> Santit Dorcas M 02.814.240
<i>[Signature]</i> Frores Nobel 36.409.597	<i>[Signature]</i> Rosales Rosarita 34.829.983	<i>[Signature]</i> Rosarita Julia 43.826.746
<i>[Signature]</i> 44.996.745	<i>[Signature]</i> 44.982.810 Emilia 43.404.011	<i>[Signature]</i> Ornela 44.280.282
<i>[Signature]</i> Ornela Agustín 10875042 P. Carlos Bezan 70.641.654	<i>[Signature]</i> Emilia 43.404.011 Santiago Abaza Lorena Polak DNI 77.486.597	<i>[Signature]</i> Alvez Valeria 41.091.466

Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel

DECRETO N° 1428 de fecha 12 de Diciembre del 2024: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 317»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21/11/2024, bajo la nomenclatura XVIII N° 317, según texto de la misma y sus Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

ORDENANZA XVIII N° 318

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Punto 28.1 del Artículo 28 del Título V de la Ordenanza XVIII - N° 126 (Antes Ordenanza N° 2916), el que quedará redactado de la siguiente manera:

...

"28.1: Desarrollo de Proyectos Especiales

En las Áreas Urbanas 1 (AU1.9, AU1.10, AU1.13), Áreas Urbanas 2 (AU2.3, AU2.4, AU2.5, AU2.6, AU2.7, AU2.8, AU2.9, AU2.10, AU2.11), Corredores Urbanos 1 (CU1.4, CU1.5, CU1.6, CU1.7), Corredores Urbanos 2 (CU2) y en el Frente Urbano FU1.5, se contempla la posibilidad de desarrollar proyectos especiales de acuerdo con otros indicadores a los establecidos para estos sectores de la Ciudad, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones respecto de la parcela o del conjunto de parcelas contiguas que se anejen para formar una única parcela:

- a) superficie mínima de la parcela: 1.000,00 (un mil) metros cuadrados;
 - b) frente mínimo: 30 (treinta) metros;
 - c) ser frentista a vía pública de ancho igual o mayor a 17,32 metros o a parques públicos.
- Para el caso de parcelas en esquina esta condición será exigida en al menos uno de sus frentes.-"

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Punto 28.2 del Artículo 28 del Título V de la Ordenanza XVIII - N° 126 (Antes Ordenanza N° 2916), el que quedará redactado de la siguiente manera:

...

"28.2: Carácter de los Proyectos Especiales

Los Proyectos Especiales solo podrán corresponder a vivienda colectiva respetando las siguientes condiciones:

- a) la edificación o edificaciones serán exentas y estarán separadas de los deslindes parcelarios a una distancia igual o mayor a 5 (cinco) metros;
- b) en caso de tratarse de más de una edificación en la parcela, la distancia entre los bloques edificados no podrá ser menor a la distancia que correspondería por patio de acuerdo con la altura de la edificación;

- c) la altura máxima de la edificación o conjunto de edificaciones, el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y el Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) serán:

Área / Corredor	ALTURA MAXIMA ADMITIDA	FOS máximo	FIS
AU1.9 – AU1.10	37	0,50	0,25
AU1.13	31	0,35	0,40
AU2.3, AU2.4, AU2.5, AU2.6, AU2.7, AU2.8, AU2.9, AU2.10, AU2.11	46	0,50	0,25
CU1.4, CU1.5, CU1.6, CU1.7	46	0,60	0,25
CU2 (Todos)	46	0,60	0,25
FU1.5	46	0,60	0,25

- d) la edificación estará retirada a no menos de 4 (cuatro) metros de la Línea Municipal;
e) la superficie frentista comprendida dentro de los 4 (cuatro) metros de retiro de la edificación se incorporará a la vía pública cuando la parcela o conjunto de parcelas se encuentre en una esquina de la manzana.-”

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.-



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel

DECRETO N° 1446 de fecha 16 de Diciembre del 2024: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 318»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28/11/2024, bajo la nomenclatura XVIII N° 318, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica. -

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, y de Movilidad Urbana. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.- Ing. Jardín.-

Coord. de entes Descentralizado

EDICTO N° 2/2025

Visto el Expediente Administrativo N° 1710/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO 2 - TABLON 12 - N° 0085 (D21200850) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor ENRIQUEZ ELIZABETH ESTELA, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 21 de enero de 2025
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GEN. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

RBM

San Martín 1579 | 0800 888 2483 | municipalidad@posadas.gov.ar | www.posadas.gov.ar

